



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2007 – 011 – 02.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución U. de C. N° 2006-233-2, que dispuso instruir una investigación administrativa para determinar la actuación que le cupo a la señora Gloria Inostroza Moreno, secretaria de la Jefatura de la Carrera de Psicología, en los hechos denunciados por la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales en su Oficio D224/2006, relacionado con el uso de privilegios que sólo son reconocidos a la Vicedecanatura de la Facultad, vinculados con la información que se entrega al Sistema de Administración Curricular (SAC), y el grado de responsabilidad que le puede afectar, como asimismo a cualquiera otra persona que pudiera aparecer comprometida en los mismos.
2. La Resolución U. de C. N° 2007-001-2 de 2 de enero de 2007, notificada personalmente con fecha 2 de enero de 2007, que aprobó la investigación instruida por el Fiscal, abogado Alonso Vergara Rebolledo y dispuso, con el mérito de lo señalado por éste en su Informe Reservado de fecha 20 Octubre de 2006, poner término al contrato de trabajo que la trabajadora universitaria señora Gloria Inostroza Moreno tenía con la Universidad de Concepción, medida contemplada en el inciso primero del artículo 76 del Reglamento de Personal.
3. La reposición interpuesta, con fecha 8 de enero de 2007, en contra de la Resolución U. de C. N° 2007-001-2, solicitando se deje sin efecto la resolución que dispuso el término de la relación laboral y en su lugar se aplique la sanción que en derecho corresponda, inferior en gravedad a la impuesta, por las razones que se expresan en el texto de su escrito de impugnación.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2005-162, que aprobó el reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en el decreto U. de C. N° 2006-080 de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:
5. Que, analizadas las argumentaciones fundantes de la reposición, se debe hacer presente que ellas, precisamente en lo esencial, reiteran parte de lo expuesto en su escrito de descargos ya considerado en su oportunidad y agrega otros antecedentes, todos los cuales no contienen nuevos elementos de relevancia que permitan variar lo resuelto en la resolución impugnada, toda vez que carecen de mérito suficiente para alterar las consideraciones de hecho y jurídicas que sirvieron de fundamento a lo resuelto.



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. No acoger la reposición interpuesta con fecha 8 de enero de 2007, por la señora Gloria Inostroza Moreno a través de su apoderado don Jorge Montecinos Araya, en contra de la Resolución U. de C. N° 2007-001-2, confirmándose en todas sus partes.
2. Notifíquese la presente resolución por el Secretario General al abogado, señor Jorge Montecinos Araya y a la funcionaria Gloria Inostroza Moreno.
3. Cumplida la notificación a que se refiere el N° 2 precedente, ofíciase por Secretaria General a la Dirección de Personal con el objeto se de cumplimiento a lo establecido en la resolución U. de C. N° 2007-001-2, N°2.
4. Regístrese en Secretaria General y Archívese una copia de la misma en el expediente de la investigación administrativa y remítanse todos los antecedentes a la Contraloría Universitaria para su archivo.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor; a la Jefa del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes.

Concepción, enero 12 de 2007.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don Sergio Lavanchy Merino, rector de la Universidad de Concepción



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/mgp.